

AUTO INTERLOCUTORIO No. 542

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso de Ejecutivo radicado bajo el No 138363103001-**2023-00094-00**, informándole que se practicó la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en auto del 24 de agosto de 2023; igualmente informo, que la citada liquidación se encuentra debidamente cargada en la plataforma tyba, y relacionada en el consecutivo 44 de los archivos pdf que conforman la carpeta correspondiente al expediente digitalizado.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 4 SMLMV,	\$4.640.000
Otros gastos	\$4.640.000
TOTAL COSTAS	\$4.640.000

Además de lo anterior, manifiesto que se ha radicado solicitud de entrega de título de depósito judicial conforme se verifica en los consecutivos 42 y 43 del expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 22 de septiembre de 2023

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).-

APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y OTRO.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LIFT & MOVE TRAINERS AND CERTIFIERS GROUP S.A.S.
DEMANDADO	TENARIS TUBO CARIBE LTDA.
RAD.	138363103001-2023-00094-00

Visto el informe secretarial que antecede, y no observándose errores en la liquidación de costas elaborada por secretaría, se procederá a impartir su aprobación.

En cuanto a la solicitud de entrega de títulos de depósitos judiciales visible en los consecutivos 42 y 43 del expediente digitalizado, como quiera que la misma respecta de la consignación del valor de las agencias en derecho a cargo de la demandada acreditada en el consecutivo 41 del expediente, por economía procesal, se ordenará la entrega de tal depósito judicial en la forma como viene solicitado por el memorialista, esto es, a órdenes del ejecutante LIFT & MOVE TRAINERS AND CERTI, NIT 900864455, mediante consignación a la cuenta de ahorros No. 67844611495 que posee el beneficiario en el Banco Bancolombia S.A., según certificación bancaria obrante en el consecutivo 35 del expediente digitalizado, tal ordene de pago quedará sujeta a la ejecutoria del presente auto.

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este juzgado.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2023-00094-00

SEGUNDO: De no ser recurrido el presente auto, y verificándose la ejecutoria del mismo, procédase al pago del depósito judicial por valor de \$ 4.640.000, correspondiente al valor de las costas y agencias en derecho, a la ejecutante **LIFT & MOVE TRAINERS AND CERTI, NIT 900864455**, mediante consignación a la cuenta de ahorros **No. 67844611495** que posee el beneficiario en el Banco Bancolombia S.A., según certificación bancaria obrante en el consecutivo 35 del expediente digitalizado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e8fc642cdf204afeb3f47ef5824645bdaa3fa1d9f89d741c0f715fa75614d7**

Documento generado en 25/09/2023 11:56:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>